



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

mandado al Comandante del triego en las parrucas
de este P. Posito para que en virtud de este Comandante
virelizenzia, y por la Intendencia del mismo Posito sean
echo los correspondientes embargos, y teniendo considerado
al precio de q. No triego año Comandado al Com. de
bende por fanegas, con respecto a todo q. No Posito
tenga alguna ganancia y el pu. lo que algun beneficio,
decreta en estos q. que cada ovara segun Comido de veinte
y ocho onzas, se venda por traoria a diez y quatro, y cada
fanega de triego se cobre de las parrucas y aguarramay nueve
u. con latore man. de q. lo que cada daber a de
positario para q. virelizenzia a las parrucas en lo referi
do, como tambien en q. a cada ovara les c. hen treyntay
dos onzas de maseo q. ex lo q. corresponde para q. de
las veinte y ocho de loido

Asi se concluyo este Ayuntamiento que firmaron estos señores,
de que doy fee =

D. Juan Chico

De Guzman

D. Gregorio Chico

De Guzman

D. Martin Josef

Ziller Gonzalez

D. Juan fernando

Rivera fatar de

D. Pedro fernando de
Cabalanpene de

